



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-000554-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE
COOMULFONCE LTDA NIT. 900.123.215-1
APODERADO: DANIEL FIALLO MURCIA C.C. No. 1.098.773.338 T.P.
339.338 C.S. de la J. Email: danielfiallo1508@hotmail.com
DEMANDADO: VIVIANA SERRANO VELEZ CC No. 1.127.140.723
ELBER ALFONZO GOMEZ TORRES CC No. 1.097.303.939

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintidos

En atención al memorial que antecede, este Despacho **NO ACCEDE** a la petición incoada por el abogado **DANIEL FIALLO MURCIA**, apoderado de la parte demandante, como quiera que revisado el expediente se advierte que el interesado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha 19 de Enero de 2022, lo anterior, teniendo en cuenta que no ha enviado nuevamente y en debida forma los avisos para la diligencia de notificación a las direcciones que se evidencian en el acápite de notificaciones de la demanda (calle 20 No. 24-27) y que ya había enviado el citatorio, donde se confirma que si viven en esta dirección y que fue allegado al correo del Juzgado el 16 de Marzo de 2022.

En consecuencia, se hace necesario **REQUERIR**, a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia proceda a realizar notificación por aviso, en la dirección antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 y siguientes del C.G.P., so pena de aplicarse el desistimiento tácito, conforme lo dispone el numeral 01 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 66 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 DE ABRIL DE 2022</p>
<p>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>